

EL SALARIO EN ESPECIE EN LA DECLARACIÓN DE RENTA 2012 (1)

Como en años anteriores publicamos este comunicado sobre cómo tratar el salario en especie en la declaración de renta.

La tributación del ejercicio 2012 se realiza de acuerdo con la ley del IRPF, la 35/2006. El principal cambio que introdujo dicha ley en la deducción por inversión en vivienda habitual fue reducir dicha deducción a un porcentaje único del 15% ⁽¹⁾.

Asimismo, es importante remarcar que esta deducción ha sido suprimida por el RDL 20/2012 para las viviendas adquiridas a partir del 1 de enero de 2013, pero se mantiene para las adquisiciones efectuadas con anterioridad a dicha fecha (esta modificación afectará a partir de la declaración de la renta del año 2013).

Los aspectos más importantes a tener en cuenta, para no resultar perjudicados en la declaración que ahora debemos efectuar, afectan al **ingreso a cuenta repercutido que no ha originado un mayor ingreso salarial** y a la **consideración del salario en especie y el ingreso a cuenta en la deducción por compra de vivienda habitual**.

Es necesario advertir a quienes utilizan el **borrador que remite Hacienda** a quien lo solicita, que el borrador hace una primera estimación sobre la deducción por vivienda habitual, pero ésta deberá modificarse con los criterios que señalamos a continuación porque Hacienda no dispone de los datos sobre la parte de salario en especie que corresponde a financiación por vivienda habitual.

El ingreso a cuenta repercutido

El ingreso a cuenta repercutido al trabajador no origina un mayor ingreso salarial. El impreso de la declaración, como en los últimos años, recoge este hecho. Así en el apartado de **retribuciones en especie** es necesario rellenar la casilla *Valoración (a)*, la casilla *Ingresos a cuenta (b)* y la casilla *Ingresos a cuenta repercutidos (c)*, siendo los *Ingresos íntegros* el resultado de $a + b - c$.

Los gastos deducibles por salario en especie por la compra de vivienda habitual

La base de la deducción por inversión por vivienda habitual cuando hay financiación ajena la constituyen **las amortizaciones de capital y los intereses pagados**.

En el caso de los empleados y empleadas de ahorro cuando disfrutamos de préstamos bonificados, éstos generan un salario en especie y los correspondientes ingresos a cuenta. El salario en especie por préstamos para compra de vivienda habitual consiste en una mayor imputación de intereses, aumentando por tanto la base de la deducción. Así, para determinar los *intereses por capitales ajenos invertidos en la adquisición de vivienda*, **deberemos sumar la valoración del salario en especie a los intereses realmente pagados por el préstamo**, a lo que **le sumaremos la amortización de capital efectuada**, así como **todos los gastos que se deriven de esa financiación**. Sobre el resultado obtenido aplicaremos el porcentaje que señala la ley para determinar la deducción de la cuota pertinente.

